



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2021-MPC

Contumazá, 28 de Julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, es un Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo señala el Art. 19 4° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 11 del título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que los gobiernos locales son promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con las atribuciones, competencias y funciones que les asigna la Constitución Política del Perú, La Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Bases de la Descentralización.

Que al Celebrarse el Bicentenario de la Proclamación de la Independencia Nacional es objetivo del Gobierno Municipal, resaltar la participación de las personas que están al servicio de la sociedad, en el ámbito del que hacer cultural y social, las mismas que vienen contribuyendo o han contribuido con su aporte en el desarrollo humano, cultural e intelectual de la Provincia de Contumazá "Tierra de Intelectuales";

Que, el Héroe Contumacino **DAVID LEÓN CACERES** murió defendiendo a Nuestra Patria las Batallas de San Juan y Miraflores en la infortunada guerra con Chile el 13 y 15 de enero de 1818, con el Grado Militar de Teniente de Artillería cuando la patria lo llamó cedió presuroso desafiando a la muerte con todo valor y decisión, solícitan dosu puesto de combate prese a conocer la superioridad de un enemigo en armas y municiones; herido de bala en la Batalla de San Juan y escuchando el rugir de los cañones, abandono el hospital militar donde se encontraba y acució presuroso al campo de batalla, disparando el cañón de su mando y en el fragor de la contienda una ráfaga de ametralladora dejo de latir su corazón que fue siempre para su patria amada, lo que constituye orgullo para nuestra tierra;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° y artículo 36° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Expresar el reconocimiento postumo **DECLARÁNDOLO PERSONAJE DEL BICENTENARIO** al Héroe Contumacino **DAVID LEÓN CACERES** quien ofrendo su vida defendiendo a la Patria.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, MEDALLA DE RECONOCIMIENTO, a sus familiares de tan distinguido personaje.

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

